

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 016 - 22
16 de febrero 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/022-2021 seguido en contra de la M/N OCEAN STAR por posiblemente realizar actividades descritas en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 se dictó Providencia de práctica de pruebas de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
15 de febrero de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo no mayor de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas presentadas por la firma Inter maritime Legal Services en representación del buque **OCEAN STAR 86**, con número IMO 9045948:

1. Logbook 09.22-10.07
2. Logbook 10.10-10.13
3. Logbook 10.16-10.19

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de providencia de práctica de pruebas en el expediente del buque OCEAN STAR 86, con número IMO 9045948; a la firma INTERMARITIME LEGAL SERVICES, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

